

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, 1 de junio de 2015

Señores
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Ciudad.

Ref. : OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION - INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2015

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA 2015".

El suscrito GERMAN DUQUE MORALES, me permito presentar observaciones al informe de evaluación publicado por la Entidad, así:

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SEGURCOL LTDA

1. RELACION DE EQUIPO MINIMO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El pliego de condiciones requería taxativamente:

El proponente para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de vigilancia y Seguridad a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Deberá disponer del siguiente equipo como mínimo:

Garantizar la dotación de armamento (revólveres y escopetas) para el personal destinado a la prestación del servicio, los cuales deben tener la documentación, permisos y licencias exigidas por el Ministerio de Defensa y Licencia de la entidad.

No obstante el anterior requerimiento TÉCNICO, se exigía en el numeral 5.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

LITERAL J) CERTIFICACIÓN DE ARMAS:

El proponente deberá presentar la certificación expedida por el organismo competente en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia y anexar además fotocopia clara y legible de los salvoconductos vigentes que amparen cada una de las armas con las que prestará el servicio en LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2015

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Ahora bien, a folios 162 a 163 se adjunta relación de armamento y a folios 164 a 170 se aporta COPIA DE CADA UNO DE LOS SALVOCONDUCTOS con los cuales pretende prestar el servicio en la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, en caso de resultar seleccionado como contratista.

Teniendo en cuenta que a folio 283 manifiesta que garantiza la dotación del armamento **(REVOLVERES Y ESCOPETAS)**, nos permitimos solicitar el rechazo de la firma observada ya que **NO CUMPLE** a cabalidad con lo requerido en el pliego de condiciones, toda vez que la firma SEGURCOL LTDA NO APORTA, dentro de los SALVOCONDUCTOS DE CADA UNA DE LAS ARMAS CON LA PRESTARA EL SERVICIO, ninguna ESCOPETA con la cual pretenda prestar el servicio y el pliego de condiciones la exige dentro del equipo mínimo.

Así las cosas, la firma observada se encuentra incurso en la causal de rechazo contemplada en siguiente numeral:

CAUSALES DE RECHAZO - NUMERAL 10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de **tipo técnico** establecidos en el presente pliego de condiciones.

2. NUMERAL 8. CRITERIOS DE EVALUACION - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE - 600 PUNTOS

El pliego de condiciones era claro en exigir que para la obtención del puntaje, se debería acreditar lo siguiente:

*"El proponente que acredite, **10 años o más de experiencia** en la celebración y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad, celebrados con Instituciones Educativas, públicas o privadas, obtendrá el siguiente puntaje - 600 puntos"*

Para lo anterior en revisión de la propuesta presentada por la firma observada encontramos que la experiencia específica se resume así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	PLAZO INICIAL DE EJECUCION	PLAZO TOTAL DE EJECUCION	FECHA DE EXPEDICION	TIEMPO CERTIFICADO EN MESES
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS	02/02/2005	16/05/2006	12 MESES	18 MESES	05/09/2006	48,00
EL SE. SAN CARLOS	07/08/2008	15/03/2011	74 MESES	29,5 MESES	31/08/2011	70,00
ESAFIT	06/01/2011	06/01/2013	12 MESES	48 MESES	07/05/2013	48,00
ALCALDIA DE ITAGUI	09/05/2012	01/04/2013	7 MESES	10 MESES	18/03/2014	10,00
ALCALDIA DE ITAGUI	15/03/2011	08/05/2012	9,5 MESES	12 MESES	11/03/2013	12,00
TOTAL EN MESES						188,00

INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2015

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

De lo anterior es preciso observar lo siguiente:

- La certificación aportada a folio 300 y 301 de UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, tiene un **PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE: 29.5 MESES**; y de igual manera tiene fecha de expedición de: **21 de junio de 2010**, aun cuando la fecha de terminación de dicho contrato es 15 de enero de 2011; no obstante lo anterior la misma certificación a folio 300 establece en una casilla:

PORCENTAJE EJECUTADO DEL CONTRATO A LA FECHA CON PRORROGA:
68%

Así las cosas, es claro a la luz de pleno derecho que dicha documento solo está **certificando** o bien sea **el 68% del plazo total**, que es lo que en realidad se había ejecutado a la fecha de expedición de dicha certificación, lo cual arrojaría el siguiente resultado:

Plazo total de ejecución: 29.5 meses * 68% = 20.06

O bien puede certificar la totalidad de meses comprendida entre la fecha de inicio de dicho contrato y la fecha real y cierta de firma de la certificación, que arrojaría el siguiente resultado:

Fecha de inicio: 01/08/2008 - fecha de expedición de la certificación: 21/06/2010 = 22.97 meses promedio.

Es preciso resaltar que el periodo restante no podrá ser tomado en cuenta en ningún caso por la Entidad, para ser acreedor al puntaje exigido, toda vez que el único periodo que se puede tomar como **CERTIFICADO PLENA Y VALIDAMENTE** es el acreditado a la fecha de firma de la certificación (de la forma que lo quieran promediar) y **EN NINGUN CASO** se podrán tener en cuenta periodos futuros e inciertos que no reposan dentro de la propuesta presentada por la firma observada; ni podrán ser posteriormente certificados con documentos posteriores o recientes, toda vez que es más que claro que **SOBRE LOS DOCUMENTOS CRITERIO DE PUNTAJE** no se admiten subsanaciones, ni aclaraciones, ni mejoramientos de oferta que opaquen la objetividad en la adjudicación.

- La certificación aportada a folio 302 y 303 de EAFFIT, tiene un **PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE: 60 MESES**; pero al constatar la fecha de inicio VS la fecha de terminación incluidas adiciones, podemos observar que el total de meses se resume así:

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Fecha de inicio: 06/01/2011 - fecha de terminación
06/01/2015 = 48 meses.

Razón por la cual no se le puede tener en cuenta si no el periodo real de ejecución desde la fecha de inicio hasta la fecha de terminación, pues es claro que la fecha tiene un error en el plazo de ejecución.

Así las cosas y revisando el total de certificaciones acreditadas dentro de la propuesta para ser acreedor a la totalidad del puntaje, el oferente SEGURCOL LTDA solo acredita en total 110 meses a lo máximo o en su defecto 108 meses.

En consecuencia de lo anteriormente observado agradecemos a la Entidad, recalificar la propuesta presentada por la firma observada y de la misma forma aplicar el criterio de puntaje contenido en el pliego de condiciones así:

"El proponente que acredite, entre 8 y 9 años, 11 meses y 29 días, de experiencia en la celebración y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad, celebrados con Instituciones Educativas, públicas o privadas, obtendrá el siguiente puntaje. 400 puntos"

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR SEGURIDAD NAPOLES LTDA

- En revisión de la propuesta del proponente observado, nos permitimos solicitar a la Entidad, se mantenga en el puntaje otorgado a la firma, en el criterio de EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE - 600 PUNTOS, toda vez que las certificaciones aportadas en entidades educativas solo encajan dentro del siguiente criterio de puntaje:

"El proponente que acredite, entre 1 día y 3 años 11 meses y 29 días, de experiencia en la celebración y ejecución de contratos de vigilancia y seguridad, celebrados con Instituciones Educativas, públicas o privadas, obtendrá el siguiente puntaje. 100 puntos"

Por último y en virtud al derecho a la defensa que nos ampara como oferentes, agradecemos allegar copia de nuestras observaciones a las direcciones electrónicas relacionadas en el proceso: amanda.garcia@seguridadsuperior.co - auxlicitaciones@seguridadsuperior.co, en virtud de ejercer la réplica correspondiente.

INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2015

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Agradecemos sean tenidas en cuenta nuestras observaciones.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

Nombre del Representante: GERMAN DUQUE MORALES

NIT: 860.066.946-6

Cédula de Ciudadanía No 79.312.432 de BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA 50 N° 96-09

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono: 571 6230581 EXT. 1501 A 1504

Fax: 571 6230589



GERMAN DUQUE MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA